



OF. ORD. N° 224686

ANT.: Oficio Ordinario N° 1.825, de fecha 14 de noviembre de 2022, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que remite Resolución N° 368 de fecha 25 de octubre de 2022 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Responde Oficio del ANT.

SANTIAGO, 25 NOV 2022

A : VLADO MIROSEVIC VERDUGO
PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

DE : MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

Junto con saludar, me dirijo a usted con motivo del Oficio indicado en el Antecedente, mediante el cual se remitió a este Ministerio el Proyecto de Resolución N°368 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, de fecha 25 de octubre, en la cual se acordó solicitar a S.E. el Presidente de la República "*disponer Brigadas Investigadoras de Delitos contra el Medio Ambiente y Patrimonio Cultural de la Policía de Investigaciones de Chile en todo el territorio nacional.*". Al respecto se informa lo siguiente:

1.- Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, esta Secretaría de Estado es la "encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa". A su vez, el artículo 70 de la misma ley establece un catálogo de competencias de este Ministerio, dentro de las cuales no se encuentra la de decidir sobre la organización interna de una Fuerza de Orden y Seguridad Pública, como lo es la Policía de Investigaciones de Chile.

2.- Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal j) del artículo tercero de la Ley N°20.502, corresponderá al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, a través de la Subsecretaría del Interior, el control presupuestario, financiero y de mérito sobre las inversiones y gastos de las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

3.- Por lo tanto, en virtud de dicho marco normativo, este Ministerio no es competente para pronunciarse sobre el tema solicitado mediante la Resolución N°368 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, toda vez que la disposición de Brigadas Investigadoras de Delitos contra el Medio Ambiente supone el ejercicio del control presupuestario de las fuerzas de orden público, el cual corresponde una competencia de la Subsecretaría del Interior.

Por estas consideraciones, se derivará el Oficio indicado al Ministerio del Interior, a fin de que informe directamente a vuestra Cámara sobre el tema solicitado en la Resolución N°368

Sin otro particular, se despide atentamente,



MAXIMILIANO PROAÑO UGALDE
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

FDB/MCPB/AEG/FAC

Distribución:

- Destinatario

C.C:

- Archivo Gabinete Ministra del Medio Ambiente.
- Archivo División Jurídica Ministerio del Medio Ambiente.
- Archivo Oficina de Partes Ministerio del Medio Ambiente.
- Ministerio Secretaría General de la Presidencia
- Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

SGD 15.953-2022